



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 110 -2011/SUNAT

### DISPONE MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SUNAT

Lima, 29 ABR. 2011

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.º 190-2002/SUNAT y modificatorias se dictaron medidas de organización interna de la SUNAT, a fin de establecer las unidades jerárquicamente dependientes de las unidades organizacionales a que se refiere el Reglamento de Organización y Funciones, a fin que puedan desarrollar cabalmente sus funciones;

Que se ha estimado pertinente dictar nuevas medidas de organización interna, a fin el optimizar la utilización de los recursos humanos disponibles y lograr mayores niveles de eficiencia;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso r) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

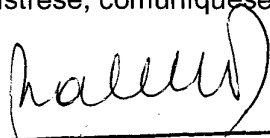
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Suprimir las Secciones de Reclamos de las Oficinas Zonales (Desconcentradas – Tipo), consideradas en el Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 190-2002/SUNAT y modificatorias.

**Artículo 2º.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del 3 de mayo de 2011.

**Artículo 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA